

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL
DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA DIECISIETE DE
MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Asistentes (9)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, D. Jon Barberena Larumbe, D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D^a. María Pilar Sanz Fernández y D. Tomás Andueza Riezu.

Excusan su asistencia (5)

D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D^a. Nerea Rapado Arteaga, D^a. Cristina San Martín Arteaga, D. Carmelo Álvarez de Eulate García y D^a. Raquel Fernández Ballesteros

Asiste D^a. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Amescoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 17 de mayo de 2023.

Siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2023, cuyo borrador ha sido remitido la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera

observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, sometido el asunto a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2022.

Se procede al examen el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas del año 2022.

Vistos los documentos que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del año 2022, así como la Cuenta de Valores Extrapresupuestarios.

Una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de contabilidad de la Intervención y de la Depositaria.

Visto el informe favorable emitido a tal efecto por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 16 marzo de 2023.

Resultando que tras la exposición pública del expediente en el tablón de anuncios de la Junta no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Visto el asunto y sometido a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de Cuentas de Liquidación del Presupuesto de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas del año 2022, integrado por la Cuenta General Única de la referida Junta.

SEGUNDO. - Dar conformidad a las siguientes liquidaciones presupuestarias:

INGRESOS PREVISIÓN DEFINITIVA: 547.650,00 €

INGRESOS	DCHS.REC. NETO	RECAUDADO	PENDIENTE
----------	----------------	-----------	-----------

PPT°.2022	410.333,05 €	240.178,58 €	170.154,47 €
PTO CERRADO	22.917,77 €	22.840,39 €	77,38 €
TOTAL	433.250,82 €	263.018,97 €	170.231,85 €

GASTOS PREVISIÓN DEFINITIVA: 547.650,00 €

GASTOS	OBLIGADO	PAGADO	PENDIENTE
PPT°.2022	252.394,41 €	246.306,07 €	6.088,34 €
PPT° CERRADOS	2.567,42 €	2.567,42 €	0,00 €
TOTAL	254.961,83 €	248.873,49 €	6.088,34 €

LIQUIDACION TOTAL: 547.650,00 €

EXISTENC. 21	1.161.320,44 €	1.161.320,44 €	
PPT° INGRESOS	433.250,82 €	263.018,97 €	170.231,85 €
PTT°. GASTOS	- 254.961,83 €	- 248.873,49 €	- 6.088,34 €
TOTAL	1.339.609,43 €	1.175.465,92 €	164.143,51 €

TERCERO. - Dar conformidad a las cuentas de partidas extrapresupuestarias.

LIQUIDACIÓN DE VALORES EXTRAPRESUPUESTARIOS:

Concepto	Saldo Inic.	Entra (Cobros)	Salida (Pagos)	Saldo Final
PAGOS DUPL. EXC.	- 0,01 €			-0,01 €
I.R.P.F.	3.518,35 €	7.072,97 €	-7.894,68 €	2.696,64 €
RETENC.SEG.SOC.	334,28 €	4.574,23 €	-4.562,42 €	346,09 €
FIANZAS CONST.	-252,00 €			-252,00 €
FIANZAS RECIBID.	44.995,24 €	27.896,03 €	-22.908,66 €	49.982,61 €
COBROS DUPL. .EXC.	106,16 €			106,16 €
CAP.301	-4.703,83 €	-24.413,16 €	310,99 €	-28.806,00 €
CAP.302	23.418,92 €	- 2.371,92 €	34.737,50 €	55.784,50 €
TOTALES	67.417,11 €	12.758,15 €	-317,27 €	79.857,99 €

CUARTO. - Dar conformidad a la existencia en caja al 31 de diciembre del 2022, que arroja un saldo de 1.180.149,65 € euros, al Remanente de Tesorería por Gastos Generales por un importe de 1.264.359,29 €, euros, al Resultado Presupuestario por un importe de 157.938,64 euros, siendo el ajustado de 168.460,39 euros, y al resto de la documentación que conforma el expediente de liquidación del presupuesto de la Junta del ejercicio 2022.

QUINTO. - Remitir copia del expediente de referencia al Departamento de Cohesión Territorial del Excmo. Gobierno de Navarra.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023.

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

Vista la memoria justificativa, el informe emitido por la Secretaria-Interventora y sometido el asunto a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2023:

MODIFICACIÓN N.º 1 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Concepto	Importe €
1 4129 6920003	Proyecto Mejora Infraestructuras Ganaderas (caminos pared, cierre)	55.000 €

Los gastos se financiarán con cargo a mayores ingresos procedentes de la concesión de la subvención para la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas, por importe de 24.750 euros y la cantidad restante, esto es, os 30.250 euros, con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2023 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACTUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS. AÑO 2023”.

Considerando el proyecto de la obra “Actuaciones en las infraestructuras ganaderas del Monte de Limitaciones de las Améscoas. Año 2023”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Iturri Busto, de la empresa Acer Agroforestal, s.l., con un presupuesto general de 102.787,88 euros (IVA INCLUIDO) y de 84.948,67 euros (EXCLUIDO IVA) el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vista la Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede una ayuda de 54.749,57 euros para la ejecución de la referida inversión.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto y el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto técnico “Actuaciones en las infraestructuras ganaderas del Monte de Limitaciones de las Améscoas. Año 2023”.

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato “Mejoras Camino Sanjuankruz. Actuaciones en las infraestructuras ganaderas del Monte de Limitaciones de las Améscoas. Año 2023”, el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de referencia.

CUARTO. - Aprobar el gasto por importe de 86.084,48 euros (IVA INCLUIDO), con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6920003 del vigente Presupuesto de gastos.

QUINTO. - Nombrar la Mesa de Contratación que estará compuesta por:

- Presidente: D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del Ayuntamiento de Amescoa Baja, o quien legalmente le sustituya.
- Vocales:
- Vocal 1: D^a. Marta Pérez de Albéniz Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aranarache-Aranaratxe o quien legalmente le sustituya.
 - Vocal 2: D. Tomás Andueza Riezu, Alcalde del Ayuntamiento de Larraona o quien legalmente le sustituya.

- Vocal 4: D. José Miguel Iturri Busto, Ingeniero redactor del proyecto.
- Secretaria: Sara Lana Cambra.

SEXTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO. - Nombrar a D. José Miguel Iturri Busto director facultativo de las obras de referencia.

En relación con la actuación relativa al Capítulo II Retirada de Cierre en Zotola, Capítulo III Cierre de Simas y Capítulo IV Reparación de Pared entre Arrobia y Airola, del proyecto "Actuaciones en las infraestructuras ganaderas del Monte de Limitaciones de las Améscoas. Año 2023".

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre el procedimiento de contratación de obras que no superen los 40.000 euros (IVA excluido).

Visto que, en este caso, la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 6920003, que cuenta con una consignación inicial de 30.000 euros, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el condicionado de cláusulas básicas para la contratación de la referida obra.

TERCERO. - Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para la presentación de ofertas.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS MEJORAS FORESTALES AÑO 2022-2023. CAPÍTULO III CLAREOS”.

Considerando el expediente de contratación de la obra “Mejoras Forestales Año 2022-2023. Capítulo III Clareos”.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4121 6900003 por importe de 95.000 euros, cantidad superior al valor estimado del contrato en tramitación (IVA INCLUIDO).

Por acuerdo de la Junta General adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre de 2022 se inicia el expediente para la adjudicación del contrato de referencia mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 26 de abril de 2023 a las 15 horas, presentándose las siguientes empresas o profesionales:

IMANOL MENDILANAK, S.L.
EULEN, S.A.
PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
JOSÉ LUIS AGESTA JAUNSARAS

Visto el resultado de la apertura de los sobres número 2 y 3:

	PUNTOS SOBRE N°2	PUNTOS SOBRE N° 3	TOTAL
IMANOL MENDILANAK, S.L.	2 puntos	67,37 puntos	69,37 puntos
EULEN, S.A.	7 puntos	64,68 puntos	71,68 puntos
PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	8 puntos	90 puntos	98 puntos
JOSÉ LUIS AGESTA JAUNSARAS	0 puntos	79,57 puntos	79,57 puntos

Atendido lo anterior, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el procedimiento abierto instruido para la contratación de la obra denominada "Mejoras Forestales Año 2022-2023. Capítulo III Clareos" a la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. en la cantidad de 28.980,38 euros (EXCLUIDO IVA).

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un importe de la citada cantidad a favor de la empresa adjudicataria con cargo al presupuesto vigente del presente ejercicio.

TERCERO. - Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la presente notificación, a la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación y la presentación de la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Condiciones esenciales del contrato para la formalización del contrato.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Presidenta y a la Sra. Secretaria, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SÉPTIMO. - Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a D. José Miguel Iturri Busto, director facultativo de las obras.

6.- CIERRE EXTERIOR DE LA CUEVA DE LOS CRISTINOS.

En la reunión celebrada por el Patronato del Parque Natural Urbasa-Andía el día 24 de febrero del presente año, se expuso la voluntad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de realizar las obras de adecuación interior de la cueva de los Cristinos por resultar una de las inversiones estratégicas en el Parque Natural de Urbasa-Andía desde el punto de vista de la educación ambiental en el ámbito espeleológico.

La Sra. Presidenta informa que, tras la reunión mantenida el pasado 10 de marzo de 2023 con Gregorio Oyaregui, Jefe del Negociado de Patrimonio Forestal, se trataron

aspectos pendientes de realizar para poner en valor la cueva de Los Cristinos, siendo preciso indicar lo siguiente:

1.- Redacción del proyecto de educación ambiental y valorización del patrimonio geológico y la educación ambiental en el entorno de la cueva de Los Cristinos:

La Junta la ha solicitado el marco de las ayudas a proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora.

Se ha presentado una memoria redactada por D. Fran Sanz (geólogo de la UPNA), D. Enrique Beruete (biólogo especialista en fauna cavernícola) y D^a. Amaia Govillar (educadora ambiental de la Cueva de Mendukilo).

El presupuesto de esta actuación asciende a 11.236 € (IVA INCLUIDO).

2.- Redacción del plan de emergencia:

La Junta se ha puesto en contacto con la empresa redactora del proyecto de adecuación de la cueva (TECMINSA, S.L.) y ha encargado su elaboración.

Este capítulo también ha sido solicitado dentro de la convocatoria de ayudas proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora, aprobada mediante Resolución 23E/2023, de 13 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, junto con el proyecto de adecuación exterior de la cueva de los Cristinos para el desarrollo del plan de educación ambiental.

Ambas actuaciones tienen un presupuesto de 8.833,00 € (IVA INCLUIDO).

3.- Concretar un estudio de la capacidad de carga de la cueva.

Comprende dos actuaciones; por una parte, la monitorización ambiental y evaluación de la capacidad de carga de visitantes de la cueva, que asciende a 7.182,56 € (IVA INCLUIDO) y que se llevará a cabo por una geóloga especialista en este ramo y por otra, el estudio del gas radón en el interior de la cueva, cuyo presupuesto importa 6.050 euros (IVA INCLUIDO) y se llevará a cabo por un profesor de la Universidad de Cantabria.

4.- Definición del sistema de gestión de las visitas, precios, etc.: En el momento actual la opción que puede tener mejor encaje es la licitación de un contrato de concesión de servicios, no obstante, este asunto tendría que estudiarse y debatirse convenientemente, en el marco de una interpretación motivada del Art. 64 de las Ordenanzas “quedan prohibidas las actividades comerciales” hasta que no esté clara la modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Urbasa-Andía que va a tramitar el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Considerando lo anteriormente expuesto, es preciso priorizar los trabajos de cierre exterior de la cavidad con el fin de que se puedan realizar los estudios de capacidad de carga de la cueva.

Considerando el informe jurídico y el informe de Intervención que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la citada Ley Foral.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre el procedimiento de contratación de obras que no superen los 40.000 euros (IVA excluido).

Visto que en este caso la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1700 631002 que cuenta con una consignación inicial de 10.000 euros.

Atendido lo anterior, sometido el asunto a votación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con 8 votos a favor y 1 en contra, emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto básico y el expediente de contratación de las obras "PROYECTO PARA EL CERRAMIENTO DE LA CUEVA DE LOS CRISTINOS PARA SU PROTECCIÓN".

SEGUNDO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

TERCERO. - Aprobar el condicionado de cláusulas básicas para la contratación de la referida obra.

CUARTO. - Publicar un bando en los tablones de edictos de los municipios congozantes y en la página web corporativa, para la presentación de ofertas.

7.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- Instancia presentada por D. Óscar Aguirre Ruiz de Larramendi, vecino de ***** actuando su propio nombre y representación, en la que solicita la transmisión de la titularidad de la chabola y corral ubicados en el Polígono 3, parcela nº 1, subparcelas E y F, paraje "Aguarana", del Monte Limitaciones de las Améscoas, inscritos actualmente a nombre de D. Victoriano Aguirre Iñiguez, ya fallecido, al objeto de poder destinarla para el ejercicio de la actividad ganadera de la que es titular.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de corrales y chabolas viene regulado en los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas Generales, determinando que:

- Solamente tendrán derecho al uso de corrales y chabolas los vecinos que realicen actividades ganaderas de forma continuada, debiendo justificar la propiedad de un mínimo de cabezas de ganado que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría o el equivalente a 12 UGMs para otras especies.
- La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. Por parte del anterior titular se ha dado conformidad al cambio de titularidad tramitado.

Considerando que se trata de una chabola ya existente cuyo uso está actualmente permitido, significando solamente un cambio de titularidad.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para los usos y aprovechamientos vecinales descritos en el desarrollo de su explotación ganadera.

Por su parte, considerando que en el Registro de Construcciones de la Junta figura inscrito un corral a nombre del solicitante, según prescribe el artículo 45 de las Ordenanzas Generales "Todo titular tiene derecho a una sola chabola y un solo corral. No obstante, la Junta podrá autorizar el uso de más de un corral a un mismo titular siempre y cuando el solicitante justifique su necesidad".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, la Junta del Monte de Limitaciones, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad del corral y chabola descritos en la petición, estableciendo como nuevo titular de la misma a D. Oscar Aguirre Ruiz de Larramendi, dando de baja a su anterior titular D. Victoriano Aguirre Iñiguez.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Construcciones de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por D. Eduardo Sáez de Jauregui Pérez de Eulate, vecino de ***** actuando su propio nombre y representación, en la que solicita la transmisión de la titularidad de la chabola ubicada en el Polígono 2, parcela nº 7, subparcelas 1, paraje "Puerto de Larraona", del Monte Limitaciones de las Améscoas, inscrita actualmente a

nombre de D^a. Rosa Pérez de Eulate, al objeto de poder destinarla para el ejercicio de la actividad ganadera de la que es titular.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de corrales y chabolas viene regulado en los artículos 45 y 46 de las Ordenanzas Generales, determinando que:

- Solamente tendrán derecho al uso de corrales y chabolas los vecinos que realicen actividades ganaderas de forma continuada, debiendo justificar la propiedad de un mínimo de cabezas de ganado que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría o el equivalente a 12 UGMs para otras especies.
- La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. Por parte del anterior titular se ha dado conformidad al cambio de titularidad tramitado.

Considerando que se trata de una chabola ya existente cuyo uso está actualmente permitido, significando solamente un cambio de titularidad.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para los usos y aprovechamientos vecinales descritos en el desarrollo de su explotación ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas Generales reguladoras del Monte Limitaciones, la Junta del Monte de Limitaciones, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad de la chabola descrita en la petición, estableciendo como nuevo titular de la misma a D. Eduardo Sáez de Jauregui Pérez de Eulate, dando de baja a su anterior titular D^a. Rosa Pérez de Eulate.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio aprobado en el Registro de Construcciones de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

- Instancia presentada por D^a. María Pilar Balerdi Azpilicueta, actuando en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "Las Améscoas", en la que solicita una ayuda económica para financiar los costes generados por la realización de actividades en el ámbito educativo.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de "Las Améscoas" en fecha 25 de abril de 2023.

Vistas las distintas funciones desarrolladas por este colectivo, tales como promoción e impartición de cursos, charlas, viajes, material de deporte, organización de eventos escolares (Olentzero, carnavales, fiesta fin de curso), etc.

Analizadas las distintas facturas y el coste de los gastos justificados durante el curso 2021-2022.

Considerando el interés general educativo, formativo y cultural realizado en beneficio del alumnado del citado centro escolar, la Junta del Monte de Limitaciones, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar, reconocer y ordenar el pago de 1.000 euros a favor de la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "Las Améscoas".

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

8.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- **Resoluciones de presidencia**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la 011/2023 hasta la 35/2023 ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Día del Valle 2023.**

La Sra. Presidenta informa del programa de actos organizados con motivo de la celebración del Día del Valle de Améscoa el sábado 24 de junio de 2023. La fiesta se celebrará en las instalaciones del Colegio y posteriormente en el pueblo anfitrión, que este año será Larraona.

La Fiesta del Valle de Améscoa es un evento popular donde se mezclan y fusionan actos culturales, festivos y lúdicos que implican a toda la colectividad de los pueblos que lo conforman.

Se detalla a continuación el programa de actos previsto:

Subida a Aiarate para colocar el mojón
Repique de campanas
Almuerzo
Misa en el Colegio
Mercado local
Partidos de pelota

Hinchables
Feria, exposiciones en el salón: pintura, costura, aperos, venta de libros del Valle de las Améscoas, etc.
Comida popular en el Colegio
Sobremesa Bingo musical
Visita teatralizada en Larraona
Batukada
Calderete popular
Mexicanas
DJ

- **Comunicaciones recibidas.**

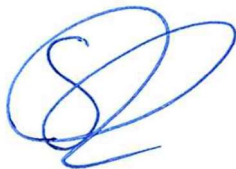
Se informa de las siguientes:

- Resolución 242E/2023, de 23 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se deniega la autorización al Club Espeleo Zaragoza para realizar actividades espeleológicas en el Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 241E/2023, de 16 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se deniega a Juan José Arguisjuela Castroviejo el desarrollo de una actividad comercial vinculada a la programación de una ruta de senderismo en el Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 239E/2023, de 16 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se deniega a Manuel Median García una solicitud de acceso a la Cueva de Los Cristinos en el Monte de Limitaciones de las Améscoas del Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 235E/2023, de 16 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, la que se deniega la autorización al Grupo Espeleológico Logroño para realizar actividades espeleológicas en el Parque Natural Urbasa-Andía.
- Resolución 236E/2023, de 16 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, la que autoriza a Enrique Beruete Azpilikueta a realizar trabajos de bioespeleología en cuevas y simas del Parque Natural Urbasa-Andía, incluida la autorización de acceso con vehículo a motor.
- Resolución 240E/2023, de 16 de abril, del Servicio Forestal y Cinegético, la que autoriza a Helados Artesanos Mendoza, s.l. a la venta de helados en el Parque Natural de Urbasa-Andía.

- Resolución 40/2023, del Director General de Medio Ambiente, por la que se autoriza el aprovechamiento de pastos en los montes demaniales de Urbasa y Andía (Campaña 2023)
- Resolución 200E/2023, del Servicio Forestal y Cinegético, que autoriza a Carlos Aramendía Bengoechea, la venta de quesos del Parque Natural de Urbasa-Andía.
- Resolución 199E/2023, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a varios familiares de Carlos Aramendía a acceder con vehículos a motor por caminos del monte de Urbasa hasta su borda-explotación.
- Resolución 201E/2023, de 21 de marzo, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza al equipo investigador de Susana Pallarés Párraga, al acceso a varias cavidades del Parque Natural de Urbasa y Andía, incluido el acceso con vehículo por sus pistas en las fechas comprendidas entre el 01/02/2023 y el 22/012/2023.
- Resolución 196E/2023, de 31 de marzo, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a Electra Irún Endara, s.a. a circular con vehículo a motor por las pistas de acceso a la línea de alta tensión que atraviesa la sierra de Urbasa para realizar labores de vigilancia y mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 18 horas y 10 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA

